

Este Periódico sale Miercoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cara número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 3o á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuerade la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 5r rs. cada trimestre, segun contrata. Las rectamaciones se harán al Sr. Gele Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM 81.

Domingo 9 de Octubre de 1842.

8. C.^{tos}

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 126.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 1.º del actual se ha servido prevenirme lo siguiente:

» Para dar gracias al Todopoderoso por el favor que dispensó á la Nacion española, libertando en la noche del 7 al 8 de Octubre de 1841 á S. M. la Reina Doña Isabel II y á la Serenísima Señora Infanta Doña Maria Luisa Fernanda del inminente peligro que corrieron. Se ha servido el Regente del Reino determinar que el dia 8 de Octubre de este año se celebre un solemne Te Deum con asistencia de todas las autoridades en las iglesias catedrales, y en su defecto en la parroquial mas antigua de cada pueblo.»

Lo que traslado á V. SS. para su inteligencia y á fin de que dispongan que el primer domingo siguiente al recibo de esta circular tenga el mas esacto y puntual cumplimiento cuanto en ella se previene: dándome aviso de haberlo así verificado. Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete 7 de Octubre de 1842.=Diego Montoya.=Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra número 127.

En el Juzgado de primera instancia de Buitrago se sigue causa criminal por el robo cometido en el puerto de la Acebeda por cuatro malhechores en cuadrilla entre los que lo fué uno llamado Borrego cuyo paradero se ignora. En su virtud practicarán VV. las mas esquisitas diligencias en su busca y caso de ser habido lo remitirán por tránsitos de justicia á disposicion del referido Juzgado. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Octubre de 1842. Diego Montoya.=Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del citado Borrego.

Estatura cinco pies poco mas ó menos; recio de cuerpo; moreno; de unos 46 años de edad; pelo negro.

Otra número 128.

En el juzgado de primera instancia de Caravaca se sigue causa criminal contra Romualdo Sanchez de Robles conocido por el Rullo, de aquella vecindad, por herida inferida á Nicolas Fernandez de la cual ha fallecido. En su virtud procederán VV. á la busca del mencionado Sanchez de Robles y caso de ser habido remitirlo por tránsitos de justicia á disposicion del mencionado Juzgado. Dios guarde á VV. muchos

años. Albacete 5 de Octubre de 1842. =
Diego Montoya. = Sres. Alcaldes constitu-
cionales de los pueblos de esta provincia.

Señas del Sanchez de Robles.

Edad como 25 años; estado casado; estatura como cinco pies; pelo castaño; ojos pardos; nariz regular; barba poca; cara enjuta; color trigueño; un poco pa-
tiestevado.

Otra número 129.

En el juzgado de primera instancia de Baza se sigue causa criminal contra Pedro Rubio, Rodrigo Garcia, José, Francisco y Diego Abellan, y Diego Abellan menor vecinos de la Nora provincia de Murcia y de oficio arrieros, sobre golpes dados á Antonio Molina, conductor de presos. En su virtud procederán VV. á la busca de aquellos y caso de ser habidos remitirlos por tránsitos de justicia á disposicion del referido juzgado. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 5 de Octubre de 1842. = Diego Montoya. = Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Documento que se cita en la circular de la Excm. Diputacion de esta provincia inserta en el Boletin oficial núm. 74.

DIOCESIS DE CARTAGENA.

FRUTOS DE 1840.

NOTA espresiva de los presupuestos formados á todos y cada uno de los pueblos que se espresarán para el arriendo de las primicias y 4 por 100 correspondientes á dicho año y en que no se comprenden los pueblos ó ramos arrendables, á saber.

PROVINCIA DE ALBACETE.

PUEBLOS.	Ramos arrendables.	Primicias.	4 por 100.	Total.
Albacete.		2926		2926
	Minucias.		1960	} 12606
	Frutos.		10646	
			Total.	15532
			Se baja por 5.ª parte.	3106
			Líquido.	12426
Albatana.		450	1896	2346
			Se baja por 5.ª parte.	469
			Líquido.	1877

**COMISION DEL DESPACHO DE LA DI-
PUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.**

Circular.

El Sr. Gefe político de esta provincia en oficio de 21 del actual dice á esta Corporacion lo siguiente.

Véase la circular número 120 inserta en el Boletin núm. 77.

En su vista en sesion de hoy ha acordado esta Comision, que al tiempo de transmitir á V. SS. como lo hago, la precedente resolucion del Gobierno de S. M. les haga entender que espera que con la mayor esactitud tendrá el cumplimiento debido en las épocas fijadas, de forma que por la Diputacion pueda tenerlo tambien en la parte que le toca; seguros de que de cualquiera falta en negocio de tanta importancia no podrá prescindir de exigirles la responsabilidad á que haya lugar. Dios guarde á V. SS. muchos años. Albacete 30 de Setiembre de 1842. = E. P., Diego Montoya. = Francisco Andreo Dampierre, Secretario. = Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Oatur.	1438	6489	7927
	Se baja por 5. ^a parte.		1585
		Líquido.	6342
Almansa.	4727		4727
Corderos, lana y minucias.		3180	
Frutos.		19400	22580
		Total.	27307
	Se baja por 5. ^a parte.		5461
		Líquido.	21846
Alpera.	2615		2615
Cañaño, panizo, azafran y vino.		2026	
Frutos.		8036	10062
		Total.	12677
	Se baja por 5. ^a parte.		2535
		Líquido.	10142
Abengibre.	944		
Fuente-albilla.	577		2057
Golosalvo.	536		
Minucias de los tres pueblos anteriores		1321	
Granos de idem.		4892	6213
		Total.	8270
	Se baja por 5. ^a parte.		1654
		Líquido.	6616
Casas de Ves.	2206	4874	7080
	Se baja por 5. ^a parte.		1416
		Líquido.	5664
Casas Ibañez.	1686		1686
Minucias.		156	
Granos.		3373	3529
		Total.	5215
	Se baja por 5. ^a parte.		1043
		Líquido.	4172
Chinchilla.	1448		
Villar.	1351		5959
Pétrola.	2406		
Corral-Rubio.	754		
		33899	33899
		Total.	39858
	Se baja por 5. ^a parte.		7971
		Líquido.	31887
Albacete	2926		
Salobral.	489		4865
Pozo-cañada.	1450		

			17966	17966
			Total.	22831
		Se baja por 5. ^a parte.	4566	
			Líquido	18265
			2355	5302
		Se baja por 5. ^a parte.	1531	7657
			Líquido.	6126
			1134	2471
		Se baja por 5. ^a parte.	721	3605
			Líquido.	2884
			1260	1566
			306	
			521	} 24323
			802	
			851	
			520	
			21629	
			Total.	25889
		Se baja por 5. ^a parte.	5177	
			Líquido.	20712
			1280	1280
			2210	} 5380
			250	
			2920	
			Total.	6660
		Se baja por 5. ^a parte.	1332	
			Líquido.	5328
			2687	5746
		Se baja por 5. ^a parte.	1686	8433
			Líquido.	6747
			2450	} 3247
			797	
			96	
			904	
			1962	
			428	} 41333
			7943	
			Total.	14580
		Se baja por 5. ^a parte.	2916	
			Líquido.	11664
			1119	1119
			1674	} 5106
			3432	
			Total.	6225
		Se baja por 5. ^a parte.	1245	
			Líquido.	4980

Fuente-alamo.

Hoya-Gonzalo.

Hellin.
Isso.

Minucias de huerta.
Idem de campo.
Idem de huerta de Isso.
Idem de campo de idem.
Granos.

Jorquera.

Minucias.
Uva y Azafran.
Granos.

La Gineta.

Letur.
Socobos.

Ganado de Socobos.
Minucias y lana de id.
Idem y seda de Letur.
Idem de villares.
Granos de ambos pueblos.

Ferez.

Ganado, lana, minucias y
aceyte.
Granos.